



LEY 59 DE 1993

(Agosto 3)

Diario Oficial No. 40.975., de 3 de agosto de 1993.

Por la cual se asocia la República a la celebración de un centenario.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que el 27 de noviembre próximo se cumple el centenario del natalicio del doctor Rodrigo Noguera Barreneche.
2. Que el doctor Noguera Barreneche no sólo dio brillo a la República con obras que honran la literatura, la gramática, la filosofía, el derecho y las matemáticas, sino que además consagró su brillante inteligencia y todos sus desvelos a la educación de la juventud, y
3. Que es un deber de la Nación honrar la memoria de los ciudadanos que han enaltecido la Patria y la han servido con abnegación y eficacia.

DECRETA:

ARTICULO 1o. La República de Colombia destaca la memoria del señor doctor Rodrigo Noguera Barreneche con ocasión del centenario de su nacimiento y se asocia al homenaje que se le rendirá en Santa Marta, su ciudad natal, el próximo 27 de noviembre del año en curso.

ARTICULO 2o. La Biblioteca pública de la ciudad de Santa Marta llevará el nombre de Biblioteca Rodrigo Barreneche.

ARTICULO 3o. Un ejemplar autógrafo de la presente ley se enviará a la familia del doctor Rodrigo Noguera Barreneche.

El Presidente del Honorable Senado de la República,
TITO EDMUNDO RUEDA GUARÍN.

El Secretario General del Honorable Senado de la República,
PEDRO PUMAREJO VEGA.

El Presidente de la Honorable Cámara de Representantes,
CÉSAR PÉREZ GARCÍA.

El Secretario General de la Honorable Cámara de Representantes,
DIEGO VIVAS TAFUR.

República de Colombia – Gobierno Nacional Publíquese y ejecútese
Dada en Santa fe de Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes agosto de mil novecientos
noventa y tres (1993)

CÉSAR GAVIRIA TRUJILLO

Ministra de Educación Nacional,
MARUJA PACHÓN DE VILLAMIZAR